



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Dirección de Permanencia Escolar.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2021070004314 del 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Cocorná para verificar las necesidades y alternativas de solución ante hacinamiento que presenta la I.E Cocorná.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA** identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia, para verificar las necesidades y alternativas de solución ante hacinamiento que presenta la I.E Cocorná.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Cocorná	22 de febrero del 2022	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000045915 - 11/01/2022, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar		18/02/2022
Revisó:	JULIANA DÍAZ GARCÍA Directora de Permanencia Escolar		18/02/2022
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa		18/02/2022
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero Educación		21/02/2022.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			